I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000740

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 04 MAYO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2535/2011; el Memorándum N°1000/287/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/349/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/349/2011, se aprobó el programa denominado **"Talleres Deportivos Municipales: El Deporte como cultura de vida para Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos Año 2011".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 31 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO,** cédula de identidad Nº15.670.282-K, para que realice la función de Profesora de Educación Física para Taller y Escuela de Gimnasia Artística, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen por el período que se indica, de acuerdo a la siguiente calendarización:

UBICACIÓN	HORARIO	DURACIÓN
Colegio "Estrella Reina de Chile	Jueves de 15:00 a 17:00 horas	A contar del 04 de abril al 30 de junio de 2011, y del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2011 (mes de julio sin ejecución).
Gimnasio Municipal José Luis Infante Larraín	Viernes de 17:30 a 19:30 horas	A contar del 04 al 30 de abril de 2011, y del 01 al 30 de noviembre de 2011 (2 meses).

2.2. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.3. Doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000740

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO,** la suma total de $468.000.- (cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios, de la siguiente forma: - abril: $104.000.- (ciento cuatro mil pesos), brutos, - mayo, junio, agosto, septiembre y octubre: $52.000.- (cincuenta y dos mil pesos), brutos, - noviembre: $104.000.- (ciento cuatro mil pesos) brutos.

3.1. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO,** del informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deporte y Recreación.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004. "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

)000740

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 31 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO,** chilena, cédula de identidad Nº15.670.282-K, domiciliada en Pje. José Correa Nº1555, comuna de Cerrillos, teléfono 5575074, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/349/11 de fecha 15 de Marzo de 2011 que aprueba programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES: EL DEPORTE COMO CULTURA DE VIDA PARA NIÑOS. JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE CERRILLOS AÑO 2011"**, que tendrá por objetivos: desarrollar en niños, jóvenes, adultos y adultos mayores; la eficiencia física-deportiva; desarrollar actitudes positivas en la práctica deportiva y proyectarlas en actividades con la comunidad; y desarrollar habilidades e intereses hacia la organización y dirección de prácticas deportivas de carácter recreativo; la Providencia Alcaldicia Nº100/1833/2011 de fecha 29 de Marzo de 2011; Memorándum Nº500/203/2011 de DIDECO, de fecha 25 de Marzo de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO,** para que en el marco del programa ya individualizado realice la función de *Profesora de Educación Física para Taller y Escuela de Gimnasia Artística.*

SEGUNDO: El servicio contratado rige por el periodo que se indica, de acuerdo a la siguiente calendarización:

Ubicación	Horario	Duración
Colegio "Estrella Reina de Chile"	Jueves de 15:00 a 17:00 hrs.	A contar del 04 de Abril al 30 de Junio de 2011, y del 01 de Agosto al 30 de Noviembre de 2011 (mes de Julio sin ejecución).
Gimnasio Municipal	Viernes de 17:30 a 19:30 hrs.	A contar del 04 al 30 de Abril de 2011, y del 01 al 30 de Noviembre de 2011 (2 meses).

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO**, la suma total de $468.000.- (cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios, de la siguiente forma:

- Abril: $104.000.- (ciento cuatro mil pesos), brutos.
- Mayo, Junio, Agosto, Septiembre y Octubre: $52.000.- (cincuenta y dos mil pesos), brutos.
- Noviembre: $104.000.- (ciento cuatro mil pesos), brutos.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO,** del Informe de la función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CINDY NATALIA GARRIDO VICENCIO
C.I. 15.670.282-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV